

# Las reformas de la Justicia

**El diagnóstico** sobre las carencias de la Justicia española ha variado poco desde lo que señalamos en el editorial del número 247 de TEMAS, dedicado a "La Justicia como Servicio Público", en Junio de 2015.

Hay un problema de prestigio y de crédito; La Administración de Justicia no es la institución mejor valorada, ni existe una clara percepción de la independencia judicial, ni de la seguridad jurídica, o previsibilidad de las resoluciones, ni de su eficacia como servicio público.

El modelo de organización no ha sido diseñado desde una visión global ni ha sido un objetivo político ni económico prioritario. Reformas parciales y parches inconexos han sido habituales. Falta un Plan Estratégico. Hay una organización inacabada, un solapamiento y confusión de las competencias de las Administraciones intervinientes (Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas con competencias, que no son todas, sino nueve, y CGPJ [Consejo General del Poder Judicial]), lo que genera descoordinación y desigualdad de los ciudadanos en el acceso a una Justicia de calidad.

El Poder Judicial tiene problemas de credibilidad, sobre todo entre Los Jueces y Magistrados, está en crisis y parece "un extraño constitucional", pues no está bien definido. No hay un modelo claro; las reformas del CGPJ de los años 2001, 2013 y la amplia corrección del 2018, así como la falta de Acuerdo y de cumplimiento de los plazos en su renovación, lo han puesto de manifiesto. Habría que estudiar fórmulas para abrir la posibilidad de presentación de candidaturas por los colectivos sociales y por los operadores jurídicos, asociaciones judiciales, salas de gobierno de los órganos judiciales, y colegios profesionales, reforzando la representatividad social y profesional, e introduciendo criterios de ponderación y motivación de los méritos y capacidades, a través de una preselección técnica que ilustre la definitiva decisión parlamentaria.

El modelo de acceso a la carrera judicial debe ser revisado, garantizándose apoyos públicos, becas, un sistema público de preparación reconocido, una formación continua obligatoria, un sistema de promoción, especialización y una auténtica carrera judicial.

El sesenta por ciento de la carrera judicial está integrada por mujeres. En las últimas promociones ingresan

un setenta y cinco por ciento de juezas, pero muy pocas mujeres acceden a órganos de Gobierno y niveles altos de la Justicia. En el Tribunal Supremo, de setenta y siete miembros, tan solo quince son mujeres. Solo una presidencia de Tribunal Superior de Justicia la ostenta una mujer, y tan solo ocho en las audiencias provinciales.

Los ciudadanos tienen dificultades para acceder a la Justicia. Sigue siendo cara. El sistema de condena en costas en la jurisdicción contencioso-administrativa coloca a la ciudadanía en inferioridad y desigualdad frente a las Administraciones Públicas y frente a los grandes intereses económicos.



En el último año ingresaron en la Justicia Civil más de cuatrocientos mil asuntos, con alto riesgo de colapso total del sistema, por las llamadas cláusulas abusivas como las "Cláusulas Suelo", y por la actitud "querulante" del sistema bancario. Se dictaron setenta y dos mil sentencias, el noventa y siete por ciento favorables a los consumidores o clientes. La Justicia Española, por esta causa, y a pesar de la reiterada línea de fallo jurisprudencial favorable al ciudadano, tuvo que destinar para el conocimiento de estos asuntos a cincuenta y cinco juzgados especializados de Primera Instancia, con jurisdicción en cada provincia, e inmovilizar para el conocimiento de esta materia a más de un centenar de Jueces y Magistrados. La escasez de medios personales en la Justicia ha causado una cierta desatención o merma de la debida calidad y agilidad, respecto de otras reclamaciones y tutelas de derechos legítimos de la ciudadanía, muy dignos de protección. ¿No es el momento de preguntarse cuál es el coste adicional que esta "querulancia

bancaria" de las entidades financieras genera al erario público, a los españoles y a la Justicia, además de los costes ya producidos, soportados y no devueltos del rescate bancario?. A esta situación hay que darle una solución inaplazable, sin merma de la protección de los derechos de los consumidores, utilizando los ADR (Alternate Dispute Resolution), medios alternativos de resolución, la Mediación, o instrumentos procesales como la penalización por temeridad, la sanción a la mala fé procesal u otros mecanismos reclamados unánimemente desde la carrera judicial.

También son necesarias reformas estructurales, acabar con los desequilibrios en la carga de trabajo, donde el veintiuno por ciento de los órganos judiciales tienen una excesiva carga de trabajo por encima del doscientos cincuenta por ciento. Es preciso un mapa territorial, una nueva demarcación y planta judicial, un mínimo de doscientas sesenta y tres unidades judiciales nuevas, como ha reclamado el CGPJ (Consejo General del Poder Judicial), el despliegue de la oficina judicial y una mejor configuración y desarrollo del expediente digital judicial, garantizando la "interoperabilidad" de sistemas.

Es precisa una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y una reforma del Ministerio Fiscal, encomendándole la instrucción del proceso y la dirección de la investigación, como en los países de nuestro entorno. Así mismo es preciso pautar la regulación y alcance de la llamada Acción Popular recogida en el artículo 125 de la Constitución, erradicando prácticas querulantes o meramente chantajistas como las de las mal llamadas "Manos Limpias", intentos de linchamientos a las puertas de los juzgados, o manifestaciones de responsables públicos agitando una insoportable coacción contra la independencia del poder judicial, o singularmente contra la persona o familia de jueces y juezas, su entorno y domicilio. Mejorar la protección de testigos, aprobar una ley del derecho a la defensa, modificar la regulación de los delitos sexuales, derogar la "ley Mordaza", son otras tantas reformas necesarias.

Otra Justicia es posible. Naciones Unidas, el Consejo de Europa, el espacio europeo de Justicia, y muchos ordenamientos jurídicos como nuestra legislación procesal, preconizan la mediación. Es también una tutela judicial pues requiere que el Juez homologue los acuerdos de las partes, en su caso, dentro del procedimiento. Se trata de impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los llamados "ADR" (Alter-

nate Dispute Resolution): El arbitraje, la mediación, la abogacía colaborativa, el coordinador de parentalidad, la Justicia Restaurativa. Todas estas fórmulas deben potenciarse desde el escrupuloso respeto al Derecho de Acceso a la Justicia, y desde la voluntariedad.

Existe también un problema de medios y de recursos económicos. Por ejemplo, en ninguno de los Presupuestos Generales del Estado de los últimos ocho años, se llegaron a alcanzar las cantidades que destinó el gobierno socialista en los años 2010 y 2011.

Las legislaturas del Presidente Mariano Rajoy no se distinguieron por cambios estructurales ni por una priorización del Servicio Público de la Justicia, produciéndose más bien regresiones y retrocesos en

*La Justicia no es la institución mejor valorada en España, ni existe una clara percepción de su independencia, ni de la seguridad jurídica, ni de la previsibilidad de las resoluciones, ni de su eficacia como servicio público.*

diversas Leyes, como el Código Penal, La ley de Seguridad Ciudadana, la ley de Extranjería, la regulación del Consejo General del Poder Judicial, y otras.

El Gobierno del Presidente Pedro Sánchez, surgido de la moción de censura, corrigió parcialmente, en sus nueve meses escasos de gestión, algunas de esas situaciones, creando setenta y cinco unidades judiciales, derogando el Modelo "Presidencialista" de CGPJ (Consejo General del Poder Judicial), modificando la LOPJ (Ley Orgánica del Poder Judicial), regulando aspectos referidos al régimen retributivo de la carrera judicial, reestableciendo las condiciones anteriores a 2012 sobre el período de vacaciones, licencias y permisos de la carrera judicial con equiparación de derechos, acordando con el CGPJ (Consejo General del Poder Judicial) los criterios para medir la carga de trabajo de los órganos judiciales estableciendo nuevos módulos de entrada de asuntos, o actualizando la retribución de la asistencia jurídica gratuita, entre otros asuntos.

En suma, urge un auténtico acuerdo social y político de priorización y reforma de la justicia, que desarrolle la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, en torno a una Agenda 2030 de cambio por un nuevo modelo de Justicia, aglutinando a los sectores sociales y operadores jurídicos, Administraciones Públicas y grupos parlamentarios. **TEMAS**